



**CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES  
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL  
PUERTO LÓPEZ – META**

Clase de Proceso: VERBAL - PERTENENCIA  
Radicado: 50573 40 89 001 2020 00028 00  
Dte(s): ELIZABETH HERNÁNDEZ GARZÓN y RODRIGO ARGUELLO ARGUELLO  
Ddo(s): FELIX RODRIGO NAVARRO ZULUAGA  
Decisión: RECHAZA DEMANDA

Veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020)

Mediante providencia del 12 de marzo de 2020 (*fl.144*), este despacho inadmitió la demanda y concedió el término de cinco (5) días para subsanar los defectos anotados.

El auto se notificó en el Estado N° 015 de fecha 13 de marzo de este año.

De conformidad con lo previsto en el artículo 90 del C.G.P, y teniendo en cuenta que la parte interesada, no subsanó los defectos anotados en el auto en mención, corresponde rechazar la demanda y se ordena por secretaría la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

El Juez,

  
EDWIN FERNANDO SANCHEZ VARGAS  
Teletrabajo

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Puerto López (M), **21 de Agosto de 2020**

La anterior providencia queda notificada  
Por Anotación en el estado No. **023**  
de esta misma fecha.

  
IVONNE ARISTIZABAL CARDONA  
Secretaria

*"Somos la cara humana de la justicia"*

Horario de atención Lunes – Viernes 7:30 am – 12:00 pm – 1:30 pm – 5:00 pm  
Calle 5 No. 6-76 Barrio Centro Pisos 2 & 3 Teléfono (8) 645 03 94  
Correo Electrónico: [csjprmpuertolopez@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:csjprmpuertolopez@cendoj.ramajudicial.gov.co)